

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 03/2015

TEMUCO,

03 MAR. 2015

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 25.02.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 76, 77 y 78 del 25.02.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2015 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que para cada caso se señala:

- 31 02 004 001 Habilitación SAPU Pueblo Nuevo-2014
- 31 02 004 002 Ampliación Box Rehabilitación kinésica P. Valdivia-2014
- 31 02 004 003 Construcción Sala Multiuso y Rehabilitación Motora Villa Alegre
- 31 02 004 004 Remodelación Farmacia y Some Cesfam Amanecer
- 31 02 004 005 Construcción Salas Basura Cesfam
- 31 02 004 006 Mejoramiento Infraestructura Cesfam P. Nuevo

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2015, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2014 y de Transferencias de la Municipalidad en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Incorporados a la Gestión	M\$	30.000
15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja		972.603
		M\$	1.002.603

GASTOS

21 02 003 002 003	Asig. Desemp. Colectivo Ley N°19.813	M\$	23.034
21 02 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		8.326
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad		6.200
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		4.242
21 03 999 999 000	Otras Remuneraciones		103.776
21 01 001 000 000	Alimentos para Personas		3.000
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir		19.027
22 03 001 000 000	Combustible para vehículos		2.224
22 03 003 000 000	Para calefacción		4.715
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.055
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		40.268
22 04 005 000 000	Materiales y útiles quirúrgicos		4.671
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de aseo		2.066
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.		152
22 04 010 000 000	Materiales Mantenimiento y Reparación Inmuebles		4.087
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		630
22 04 013 000 000	Equipos Menores		355
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales		79
22 05 003 000 000	Gas		660
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		2.234
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		4.433
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparac. otras Maquinas y Equipos		39.982
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		874
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		629
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.173
22 08 008 000 000	Salas Cuna y/o Jardines Infantiles		1.554
22 08 999 000 000	Otros		41.779
22 09 006 000 000	Arriendo de Equipos Informáticos		1.703
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		3.206
22 11 999 000 000	Otros		191
22 12 002 000 000	Gastos Menores		180
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		1.350
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		33.110



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

26 01 000 000 000	Devoluciones	289.255
29 03 000 000 000	Vehículos	110.000
29 04 000 000 000	Mobiliario	26.679
29 05 001 000 000	Máquinas y equipos de Oficina	85
29 05 999 000 000	Otras	54.187
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	4.953
31 02 004 001 000	Habilitación SAPU Pueblo Nuevo-2014	11.823
31 02 004 002 000	Ampl. Box Rehabilitación Kinésica P. Valdivia-2014	16.656
31 02 004 003 000	Construcción Sala Multiuso y Rehab. Motora Villa Alegre	78.000
31 02 004 004 000	Remodelación Farmacia y Some Cesfam Amanecer	30.000
31 02 004 005 000	Construcción Salas Basura Cesfam	20.000
		M\$ 1.002.603

3.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos correspondientes a aplicación de la Ley N° 20.799 de la Subdere y a Percapita y programa en convenio del el SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley 19.378 Art 49	M\$ 112.300
05 03 006 002 000	Aportes Afectados	80.000
05 03 099 000 000	Transferencias de otras Entidades Públicas	30.300
		M\$ 222.600

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$ 23.500
21 01 001 004 002	Asig.de Zona Art.26 Ley 19.378	3.000
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378	15.950
21 01 001 019 002	Asig. Responsabilidad Directiva	2.100
21 01 001 031 002	Asig. Post. Título Art.42 Ley 19.378	1.000
21 01 001 044 001	Asig. Atención primaria Salud Art 23	23.500
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	5.000
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	2.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	5.000
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	10.590
21 02 001 001 000	Sueldo Base	13.000
21 02 001 004 002	Asig.de Zona Art.26 Ley 19.378	3.000
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 Ley 18.883	2.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal	13.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378	16.050
21 02 001 030 002	Asig. Post. Título Art.42 Ley 19.378	1.200
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones	5.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	3.000
21 02 004 005 000	Trabajos extraordinarios	5.000
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	19.710
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	2.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	2.500
29 04 000 000 000	Mobiliario y otros	8.200
29 05 999 000 000	Otras Maquinarias	22.300
31 02 004 006 000	Mejoramiento Infraestructura Cesfam P. Nuevo	15.000
		M\$ 222.600



4.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	167.647
		M\$	167.647

AUMENTO

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	167.647
		M\$	167.647

5.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	M\$	2.000
		M\$	2.000

AUMENTO

22 11 001 000 000	Estudios e Investigación	M\$	2.000
		M\$	2.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto